

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, sábado 3 de abril de 1897

Número 77

ADMINISTRACION**IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE****CALENDARIO****ABRIL**

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Sábado 3.—Santos Ulpiano, mártir; Benito de Palermo y Pan-cracio.

CONTENIDO**SECCION OFICIAL****SECRETARIAS DE ESTADO****CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.**—Acuerdo número 818.—Aprueba las modificaciones hechas por el Consejo de profesores del Liceo de Costa Rica al Plan de Estudios de segunda enseñanza.**CARTERA DE JUSTICIA.**—Acuerdo número 325.—Manda pagar cantidades.**CARTERA DE HACIENDA.**—Acuerdo número 144.—Exonera del pago de todo derecho unas cajas que contienen ornamentos de iglesia.**CARTERA DE MARINA.**—Ratificación de un contrato.**DOCUMENTOS VARIOS****GOBERNACION.**—Documentos defectuosos.**HACIENDA.**—Tipos de cambio.—Aviso.**MARINA.**—Movimiento marítimo.**REGIMEN MUNICIPAL****ANUNCIOS****SECCION OFICIAL****SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA,
GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA**

Cartera de Instrucción Pública

Nº 818

Palacio Nacional

San José, 30 de marzo de 1897

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar las siguientes modificaciones hechas por el Consejo de profesores del Liceo de Costa Rica al Plan de Estudios de segunda enseñanza.

I Año

Aritmética	6 horas por semana
Castellano	6 " " "
Geografía	3 " " "
Historia	2 " " "
Inglés	3 " " "
Latín	3 " " "
Gimnástica	2 " " "
Canto	2 " " "
Dibujo	2 " " "

II Año

Geometría y Álgebra	4 horas por semana
Castellano	4 " " "
Geografía	3 " " "
Historia	2 " " "
Inglés	3 " " "
Francés	2 " " "
Anatomía	2 " " "
Raíces latinas	2 " " "
Taquigrafía	2 " " "
Gimnástica	2 " " "
Dibujo	2 " " "
Canto	2 " " "

III Año

Geometría y Álgebra	3 horas por semana
Castellano (Literatura)	3 " " "
Geografía	3 " " "
Historia	4 " " "
Inglés	3 " " "
Francés	3 " " "
Botánica	2 " " "
Raíces griegas	3 " " "
Gimnástica	2 " " "
Dibujo	2 " " "
Canto	2 " " "

IV Año

Trigonometría	2 horas por semana
Castellano (análisis literario)	2 " " "
Historia	3 " " "
Psicología	3 " " "
Inglés	2 " " "
Francés	2 " " "
Zoología	2 " " "
Fisiología humana	2 " " "
Contabilidad	2 " " "
Física y Química	6 " " "
Gimnástica	2 " " "

V Año

Topografía	2 horas por semana
Lógica	2 " " "
Inglés	2 " " "
Francés	2 " " "
Economía Política é Instrucción Cívica	4 " " "
Botánica (clasificación botánica y fisiología vegetal)	3 " " "
Física y Química	6 " " "
Higiene	2 " " "
Mineralogía	2 " " "
Dibujo geométrico y lavado de planos	3 " " "
Ejercicios militares	2 " " "

Los alumnos de la Sección Normal cursarán las mismas asignaturas del cuadro anterior, más la Pedagogía, así:

IV Año

Pedagogía 5 horas por semana

V Año

Práctica escolar 3 horas por semana.

Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Cartera de Justicia

Nº 325

Palacio Nacional

San José, 31 de marzo de 1897

En virtud de recomendación de la Corte Suprema de Justicia,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que de eventuales asignados á la Cartera de Justicia, se paguen las siguientes cantidades:

Doce pesos cincuenta centavos á don Pedro Rucavado por valor de cinco llaves de cerraduras, hechas de orden del Presidente de la Corte;

Dos pesos al señor Policronio Ramírez por composición de un reloj de la Secretaría de la Corte;

Dos pesos veinticinco centavos á los señores José T. Mora y Francisco Moreira por sus honorarios como peritos en la causa contra Torcuato Núñez;

Ocho pesos á don Manuel A. Gutiérrez por un coche alquilado al Alcalde 2º de San José, para la práctica de una diligencia en causa contra Gerardo Rojas;

Dos pesos veinticinco centavos á los señores José D. Marín é Ismael Garita por sus honorarios como peritos en la causa contra Francisco Garro;

Doce pesos á don Adolfo Sáenz por dos bestias alquiladas al Alcalde 2º de San José, en su viaje á *Quebrada Honda* á instruir una sumaria contra Juan y Rosa Tenorio;

Doce pesos al señor Rafael Solano por cuatro bestias alquiladas al Alcalde de Desamparados, para un viaje á San Juan de Dios á practicar diligencias judiciales;

Diez pesos al señor Isidro Valverde por dos bestias alquiladas al Alcalde de Tarrazú, para practicar una diligencia en la sumaria para averiguar la causa de la muerte de Juan Camacho;

Cuarenta y cuatro pesos á don Matías Trejos, Juez Civil de Cartago, por gastos hechos en las visitas á las Alcaldías de su jurisdicción;

Dos pesos veinticinco centavos á los señores José M. Aguilar y Adolfo Bolaños por su dictamen en la causa contra Gabriel Ovarés;

Doce pesos al Alcalde 1º de Heredia por

varios gastos y alquiler de bestias ocupadas en un viaje á San Antonio á practicar diligencias judiciales;

Cinco pesos al Alcalde 2º de Heredia por alquiler de bestias para la práctica de una diligencia en la causa contra Raimundo Murillo;

Setenta y cinco pesos al Agente Principal de Policía de Sarapiquí, don Juan M. Madriz, por gastos en una comisión que se le dió en la causa contra Manuel Granja, por homicidio;

Doscientos treinta y dos pesos al Juez Civil de Alajuela por valor de unos muebles comprados para el servicio de su oficina;

Diez pesos al Juez del Crimen de Alajuela, don Luis Castaing Alfaro, por bestias que ocupó en un viaje al Carrizal á practicar una diligencia en causa criminal;

Cuatro pesos cincuenta centavos al señor Rafael Chaves por tres bestias que alquiló al Alcalde de Atenas para un viaje al barrio de Mercedes á practicar diligencias en causa contra Ricardo Hernández;

Cincuenta pesos al Juez 2º Civil de esta provincia, don Manuel J. Fernández, por gastos de viaje en las visitas á las Alcaldías 1ª y 2ª de Escazú, de Mora y Puriscal;

Cincuenta y dos pesos cincuenta centavos al Magistrado don Ezequiel Herrera, último resto de sus gastos de viaje en la visita oficial á los Juzgados de San Ramón, Puntarenas y Guanacaste.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

Nº 146

Palacio Nacional

San José, 31 de marzo de 1897

Fundado en la ley de 27 de junio de 1887, y en vista de las solicitudes respectivas,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Exonerar á las iglesias católicas de Heredia, Alajuela y Talamanca del pago de derechos fiscales por

P. Z.— $\frac{1}{3}$ —3 cajas ornamentos, ex-Francia de 19 de marzo próximo pasado y P. Z. 476—3 cajas ornamentos ex-Rhenania de 28 del mismo mes.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

Cartera de Marina.

Presente en este despacho el señor don Isaac David Sasso, Agente de la Compañía de vapores italiana *La Velocce*, domiciliada en Génova, dijo que ratifica y confirma en todas sus partes el contrato ad referendum que, en tal carácter y á nombre de la misma Sociedad, celebró con esta Secretaría el siete de noviembre de mil ochocientos noventa y seis, lo que verifica á virtud del acta que acompaña, hecha y firmada por los señores Federico Mylius, como Presidente, y Gran Carlo Bruzzo, como Director gerente de la expresada Compañía, debidamente autorizados por el Consejo de administración respectivo, y por la cual aceptan, confirman y ratifican el mencionado contrato.

Para constancia firmamos la presente acta, en el Palacio Nacional de San José de Costa

Rica, á los dos días del mes de abril de mil ochocientos noventa y siete.

JUAN B. QUIRÓS

I. D. SASSO

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Hipotecas, cuyo despacho va al 15 de marzo último

	Tomo	Asiento
Juana Acuña Diez Dobles.....	62	2029
Ricardo Nanne Escalante.....	--	2010
José María Ulate Gutiérrez y otros.....	--	2074

Registro Público.—San José, 2 de abril de 1897.

JOSÉ Mª ACOSTA

HACIENDA

PLAZAS	Banco Anglo Costarricense					Banco de Costa Rica				
	Cable	Vista	3º d/v.	30º d/v.	60º d/v.	Cable	Vista	3º d/v.	30º d/v.	60º d/v.
1—Londres.....	128	135	135	127	104	129	137	137	128	102
2—Nueva York.....	135	135	135	127	104	137	137	135	128	122
3—San Francisco.....	135	135	135	127	104	137	137	135	128	126
4—Nueva Orleans.....	135	135	135	127	104	137	137	135	128	126
5—París.....	135	135	135	127	104	137	137	135	128	126
6—España.....	135	135	135	127	104	137	137	135	128	126
7—Italia.....	135	135	135	127	104	137	137	135	128	126
8—Alemania.....	135	135	135	127	104	137	137	135	128	126
9—Bélgica.....	135	135	135	127	104	137	137	135	128	126
10—Guatemala.....	135	135	135	127	104	137	137	135	128	126
11—Salvador.....	135	135	135	127	104	137	137	135	128	126
12—Nicaragua (m. c.).....	135	135	135	127	104	137	137	135	128	126
13—.....	135	135	135	127	104	137	137	135	128	126

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

El Director General de Estadística.—MANL. ARAGÓN.

San José, 2 de abril de 1897.

AVISO

de la Sección Comercial de la Secretaría de Hacienda

Por disposición de la Secretaría respectiva y con el objeto de practicar el inventario de fin de año, no se despachará presupuesto alguno de útiles de escritorio, del lunes 5 al 10 inclusive del presente mes.

San José, 1º de abril de 1897.

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE LIMÓN

1º de abril.—A las 2 p. m. fondeó el vapor inglés *Highland Prince*, procedente de Colón, 22 horas de mar, Capitán J. Thomas, 26 tripulantes y 2,510 toneladas. Pasajeros: José García, Florentino Herrera, Anibal Cantillo, Juan, Ramón y Luis Berthoud. Carga: 5,704 barriles cemento. Sin correspondencia. Consignado á F. J. Alvarado.

1º de abril.—A las 2 p. m. zarpó la balandra colombiana *Whisper*, con destino á Bocas del Toro, Capitán H. Brown, 2 tripulantes y 3 toneladas. Sin pasajeros. Carga: 2 sacos panela y 1 de papas. Sin correspondencia. Despachada por su Capitán.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS

2 de abril.—Ayer á las 12 m. fondeó la barca danesa *Laura*, de 384 toneladas, procedente de Manta, Ecuador, con 21 días de mar, 9 tripulantes, Capitán Callesen; en lastre y consignada á la orden.

Régimen municipal

CIRCULAR Nº 261

{ Gobernación de la provincia de
{ Heredia.—26 de marzo de 1897.

Á los Jefes Políticos, Agentes de Policía y Jueces de Paz de esta provincia

Habiendo principiado ya las lluvias y siendo un deber de la autoridad procurar que éstas no perjudiquen los caminos, prevengo á V. que inmediatamente dicte sus órdenes á fin de que por los respectivos propietarios se formen los desagües correspondientes á las orillas de las vías de comunicación con las dimensiones que sean necesarias á satisfacción de V. y dentro de quince días después de que la presente sea publicada por primera vez; y si pasado ese término no lo hubieren verificado, V. emprenderá los trabajos á costa de los morosos, quienes pagarán, además, la multa de cinco pesos por su desobediencia.

Asimismo hará V. que diariamente se recoja el ganado vacuno, caballar ó cerdoso que vague por las calles ó caminos de esa jurisdicción, y se cumpla con lo que previene la ley á este respecto; pues como en la presente estación se efectúan las siembras y viene la florecencia del café, es preciso evitar que los animales se introduzcan en las sementeras y causen daños á la agricultura.

De V. attº servidor,

JOSÉ Mª MORALES S.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara.—31 de marzo de 1897.

CIRCULAR

Al Agente de Policía de San Pedro y Jueces de Paz de Jesús, San Juan y Santo Domingo de este cantón

Habiendo principiado las lluvias, y siendo un deber de la autoridad procurar que éstas no perjudiquen los caminos, prevengo á ustedes que inmediatamente ordenen á los respectivos propietarios formen los desagües correspondientes á las orillas de las vías de comunicación, con las dimensiones que sean necesarias, á satisfacción de ustedes, y con el término de quince días, después de que la presente sea publicada por primera vez; y si trascurriere ese término y no lo hubieren verificado, ustedes harán los trabajos indicados á costa de los morosos, quienes pagarán, además, la multa de cinco pesos por la desobediencia.

Lo mismo, diariamente recogerán ustedes el ganado vacuno, caballar y cerdoso que vague por las calles ó caminos de sus respectivos distritos, presentando tales animales á esta autoridad, por cuanto ya se efectúan las siembras y viene la florecencia del café, y en tal virtud es conveniente evitar que los animales se introduzcan á las sementeras y causen daño á la agricultura. Esperando que la presente sea cumplida estrictamente,

Dios guarde á VV.,

MAGDALENO ÁLVAREZ

SESIÓN II extraordinaria celebrada por la Municipalidad de San Mateo, á las cuatro y media de la tarde del día veinte de marzo de mil ochocientos noventa y siete, compuesta de sus Regidores Vega, Coronado y Vargas, acuerdan:

Artículo único

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó, con la modificación siguiente: que en virtud de las causales alegadas por los señores don Rodolfo Jenkins, don Primo Vargas y don Heliodoro Trejos para desempeñar el destino de vocales propietarios del centro, Santo Domingo y Mastate, respectivamente, las cuales considera justas, resuelve nombrar en su lugar á los señores don Joaquín Méndez, don Gabriel Molina y don Cipriano Pérez. Con lo que terminó el acto.—J. Jq. D. Vega.—Alejandro Ramírez. Manuel Vargas.—Pedro Monge G.,—Srio.

Es conforme

Jefatura Política de San Mateo, 22 de marzo de 1897.

I. ROJAS ORTIZ

ACTA 1ª

En la villa del Naranjo, á las cinco de la tarde del día dos de enero de mil ochocientos noventa y siete. Reunida la Municipalidad de este cantón, que debe regir en el presente año, compuesta de los señores don Ascensión Quirós, don Miguel M^a Carballo y don Eduardo Oreamuno, bajo la presidencia del primero,

Se acordó:

Artículo I

Nómbrese Secretario de esta Corporación á don David M. Romero C., con la dotación de quince pesos mensuales, el cual, estando presente, aceptó el cargo y tomó posesión.

Artículo II

Visto el estado actual de los fondos municipales, el cual es sumamente exhausto, pues más bien tiene un alcance de treinta y seis pesos, y considerando que esa situación es insostenible, y considerando también que algunos sueldos y sobresueldos que se pagan son innecesarios,

Se acuerda:

Suprimir el puesto de colector de impuestos municipales en el mercado de esta villa y recargar dicho empleo en el Agente de Policía; suprimir también los sobresueldos que la Municipalidad paga á la Directora y al Director de las escuelas de esta villa, y reducir el sueldo del Tesorero municipal de cincuenta pesos mensuales á treinta pesos mensuales.

Artículo III

Habiendo sido aceptada la renuncia puesta por don Juan Monestel del cargo de Tesorero municipal, nómbrese en su reposición á don Carlos Beer.

Artículo IV

Comisiónase á don David M. Romero C., para que en unión del Regidor Fiscal y del representante del Tesorero practique la visación legal de la Tesorería, y estando presente don Juan Monestel, y habiendo éste nombrado por su parte á don Eustacio Escobar, señalase el lunes cuatro del corriente mes para principiar dicha visación.

Artículo V

Siendo de suma necesidad la construcción del puente que comunica esta villa con el distrito de Cirí de Grecia,

Se acuerda:

Comisionar al señor Jefe Político para que por medio del de Grecia excite á aquella Municipalidad para que, de acuerdo con ésta, procedan á construir dicho puente; suplicando al mismo tiempo se proceda inmediatamente para no dejar pasar la época de verang, que es la más á propósito para dicha construcción.

Artículo VI

Comisiónase á los señores don Ezequiel Alvarado y don Julio Carmiol para que verifique, en unión del Municipio don Ascensión Quirós, los estudios indispensables para dar principio á la construcción de la cañería de esta villa. Siendo entendido que al verter el informe correspondiente acompañen un plano de dicha obra; suplicándose verifiquen ese trabajo con la actividad posible.

Artículo VII

Habiéndose recargado al Agente de Policía el destino de colector de impuestos municipales en el mercado, aumentasele el sueldo en cinco pesos.

A las 7½ p. m. terminó la sesión.—Ascensión Quirós.—Miguel M^a Carballo.—Ed. Oreamuno.—David M. Romero C.

ACTA 2ª

En la villa del Naranjo, á las cinco de la tarde del cinco de enero de mil ochocientos noventa y siete. Reunida en sesión extraordinaria la Municipalidad de este cantón, por convocatoria del señor Jefe Político, con asistencia de dicha autoridad y de los Regidores Quirós, Carballo y Oreamuno, bajo la presidencia del primero,

Se acordó:

Artículo I

Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II

Vista la tarifa de impuestos municipales vigente, fy considerando que muchas de sus partidas son excesivas y muchas de ellas injustas,

Se acuerda:

Modificarla en los términos siguientes:

Impuesto por año

Beneficios de café,—5 centavos por cada fanega que éntre á beneficio	
Máquinas de aserrar	\$ 10 00
Matrícula de un perro	2 00
— — — fierro	2 00
Aguardenterías	5 00
Tenerías	12 00

Por trimestre

Tiendas	\$ 6 00
Pulperías	5 00
Vinaterías	18 50
Cerveza del país	2 00
Billar	12 00

Dominó, por cada mesa	\$ 1 50
Boricas 1er. orden	3 00
— 2º —	2 00
Alumbrado público,—1½ centavos por cada metro lineal	

Impuestos por día

Diversiones públicas por especulación	de \$ 1 á \$ 10-00
Destace de un cerdo	0 75
Piso por cada animal que éntre al corral de la Policía	0 10

Impuestos en el mercado

Por cada carretada	0 50
Por cada saco	0 10
Por cada puesto de venta en mesa	0 25
Buhonías	0 50
Venta de animales, por cabeza	0 25

Artículo III

Estando suficientemente discutida esta nueva tarifa, apruébase y transcribese al Supremo Gobierno para que se sirva impartirle su aprobación.

Artículo IV

Autorízase al Regidor Fiscal para que acepte del señor don Carlos Beer la garantía de ley como Tesorero municipal, y autorízase al señor Jefe Político para que extienda el giro correspondiente por los gastos que ocasione dicha escritura.

Artículo V

Siendo de imperiosa necesidad que el fondo municipal contribuya, en parte siquiera, al sostenimiento de los enfermos pobres de solemnidad del cantón, destínase hasta la suma de quince pesos mensuales para el pago de medicinas que sean recetadas por el Médico del Pueblo. Suplicase á la sociedad de San Vicente de Paúl indique las personas que á su juicio tengan derecho á participar de esta suma, firmando por medio de su Presidente las recetas que deban despacharse de ese fondo. Esas recetas serán también visadas por el Jefe Político.

Artículo VI

Páguese á la orden de don David M. Romero C. la cantidad de quince pesos por valor de la visación de la Tesorería Municipal.

Artículo VII

Autorízase al señor Tesorero Municipal para que compre los libros que sean necesarios para la Tesorería, cuyo valor se pagará de los fondos comunes y el Jefe Político queda autorizado para extender el giro correspondiente.

A las 10 p. m. terminó la sesión.—Ascensión Quirós.—Miguel M^a Carballo.—Ed. Oreamuno.—David M. Romero C.

ACTA 3ª

Naranjo, á las cuatro de la tarde del día once de enero de mil ochocientos noventa y siete. Reunida la Municipalidad de este cantón en sesión extraordinaria, con asistencia de los Regidores Quirós, Carballo y Oreamuno, bajo la presidencia del primero,

Se acordó:

Artículo I

Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II

Vista la comunicación que la Presidenta de la Sociedad de San Vicente de Paúl dirigió al señor Jefe Político, manifestándole que dicha Sociedad desea que la donación acordada por este Municipio se otorgue en otros términos, y considerando que dicha donación es solamente para el pago de medicinas,

Se resuelve:

Que se esté á lo acordado en la sesión del cinco del corriente, y la erogación se hará directamente por el señor Jefe Político, previa calificación de pobres.

Artículo III

Vista la renuncia presentada por don Francisco Alvarado de los cargos de miembro de la Junta de Educación y de la Junta itineraria del Zarcero, y considerando justas las razones en que funda su dimisión,

Se acuerda:

Acceder á su solicitud en cuanto se refiere á la Junta itineraria, y su reemplazo se hará tan luego se organicen las Juntas itinerarias del cantón.

Artículo IV

Apruébanse los detalles levantados por las Juntas itinerarias de los distritos de Candelaria, Tapesco y Zapote, los cuales han sido publicados en *La Gaceta* oficial, con fecha doce de noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

A las siete p. m. terminó la sesión.—Ascensión Quirós.—Miguel M^a Carballo.—Ed. Oreamuno.—David M. Romero C.

SESIÓN V extraordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de Desamparados, á las doce del día catorce de febrero de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores propietarios don Juan Pedro

Ureña, don Segundo Gamboa y don Jesús Jiménez G., presidida por el primero.

Artículo I

Se le dió lectura al acta de la sesión anterior, estando aprobada y firmada.

Artículo II

Teniendo conocimiento esta Corporación que la calle pública que conduce de la propiedad de don Gabriel Mora á la esquina del cafetal de don Honorio Monge, por el lado Sur, no tiene el ancho prevenido por la ley,

Se acuerda:

Suplicar al señor Jefe Político se sirva darle la extensión necesaria á la mencionada calle, y comisionarlo para que en caso necesario haga la correspondiente expropiación.—Transcribese.

Artículo III

Examinados los estados presentados por el Tesorero, de los ingresos y egresos habidos en el mes de enero próximo pasado,

Se acuerda:

Darles su aprobación y devolver un ejemplar al Tesorero para los efectos de ley.

Artículo IV

Facúltase al señor Jefe Político para la refección del puente que atraviesa la calle de que hace mención el artículo 2º de la presente; este trabajo se principiará cuando la calle tenga el ancho suficiente.—Transcribese.

Artículo V

Oída la solicitud verbal de don Santiago Segura, en la que manifiesta que el cauce del río *Cucubres* se encuentra muy angosto y aterrado, esto en perjuicio de los vecinos que viven cerca de dicho río, por la falta de desagüe del mismo,

Se acuerda:

Suplicar al señor Jefe Político le ordene á los señores Ramón Rodríguez, Santiago Fernández, Antonio Cruz y José Mora, desagüen el referido río en sus respectivas propiedades, dejándole de ancho lo menos dos varas.

Artículo VI

Comisiónase al señor Jefe Político para que mande cerrar la calle de ronda, é igualmente para que haga el trabajo conveniente, tapando los tubos de la cañería, que por la misma calle pasan, presentando la cuenta en la próxima sesión para acordar el pago.

Artículo VII

No teniendo conocimiento este Ayuntamiento del trabajo que tiene emprendido la señora Luisa Monge, en llevar el agua á su casa de habitación por medio de tubos que indebidamente pegaron del tubo madre de la segunda línea de cañería; además, no constando en la Tesorería ningún pago de derechos de instalación,

Se acuerda:

Suplicar al Jefe Político que inmediatamente mande quitar dicho tubo y que la señora Luisa Monge tome el agua de la nueva línea de cañería, que á la brevedad posible establecerá esta Corporación de su propia cuenta.—Transcribese.

Artículo VIII

Se acuerda abrir una línea de cañería de la esquina del establecimiento La Campana hasta la casa de la señora Atanasia Chavarría; el tubo madre será de una pulgada, dejando en la acera de la casa de cada individuo que solicite el agua una llave de detención; comisionando á don Jesús Jiménez G. para dicho trabajo, presentando sus cuentas en la próxima sesión para acordar el pago.

Artículo IX

Siendo las dos de la tarde del mismo día, se aprobó y firmó y cerró la sesión.—Juan P. Ureña.—Custodio Hernández.—Jesús Jiménez G.—J. Antonio Flores.—Srio.

Es copia

Secretaría de la Municipalidad del cantón de Desamparados, 10 de marzo de 1897.

J. ANTONIO FLORES,—Srio.

AVISO

A las doce del día nueve del entrante abril, se rematará en el mejor postor y en la puerta de esta oficina, una vaca parida, alazana, marcada con un fierro semejante á una K., por haber transcurrido el término que la ley señala; la cual fué presentada á la Policía como perdida.

Jefatura Política del cantón de Desamparados, 30 de marzo de 1897.

JOSÉ S. AGUILAR

Nº 3877

AVISO

El 23 del mes en curso fué depositado por la Policía, en el concepto de perdido, un caballo blanco, de regular tamaño, recortado, de andadura, herrado y marcado en el cuarto al lado de montar.

Lo que pongo en conocimiento del público, para los fines de ley.

Agencia de Policía de La Unión.—29 de marzo de 1897.

FÉLIX LÓPEZ F.

Impuestos municipales

Los que correspondan á este cantón deben satisfacerse en la Tesorería respectiva, en los primeros quince días del mes entrante. (Decreto nº 11 de 8 de junio de 1888).

San José, 13 de marzo de 1897.

MANUEL MONTEALEGRE

IO. . . . V IO

AVISO

Las personas que estén obligadas á satisfacer impuestos municipales, deben efectuarlo en la Tesorería respectiva dentro de los primeros quince días del mes de abril próximo; en la inteligencia de que si no lo verifican, se harán acreedoras á las penas que establece la ley nº 11 de 8 de junio de 1888.

Gobernación de la provincia de Heredia.—15 de marzo de 1897.

JOSÉ M^a MORALES S.

AVISO

Las personas que tengan obligación de pagar impuestos municipales, deben satisfacerlos durante la primera quincena del próximo mes de abril, bajo las penas de ley si no lo verifican.

Gobernación de la provincia de Cartago.—10 de marzo de 1897.

DEM. TINOCO

12 V. II

AVISO

Todas las personas que tengan que pagar impuestos municipales correspondientes á este cantón, lo harán en la Tesorería respectiva, en los primeros quince días del mes entrante.—Decreto número 11 de 8 de junio de 1888.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—11 de marzo de 1897.

PROCOPIO ARANA

AVISO

Las personas que estén obligadas á satisfacer impuestos municipales, deben verificarlo en la Tesorería respectiva, dentro de los primeros quince días del mes de abril próximo, bajo las penas de ley si no lo verifican.

Jefatura Política de Palmares.—Alajuela, 24 de marzo de 1897.

TRINO ARAYA M.

AVISO

A las personas obligadas á pagar impuestos municipales en este cantón, que lo verifiquen dentro de los primeros quince días del mes entrante, bajo las penas de ley si así no lo hicieron.

Jefatura Política del cantón de Moa.—25 de marzo de 1897.

JOSÉ M^a AVILA Z.

AVISO

A las personas que tengan que pagar impuestos municipales, correspondientes á este cantón, lo verifiquen en la Tesorería respectiva, del 1º al 15 del mes entrante, bajo las penas de ley si así no lo hicieron.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara, 16 de marzo de 1897.

MAGDALENO ÁLVAREZ

AVISO

Los impuestos municipales correspondientes al segundo trimestre del año en curso, deben ser satisfechos en la Tesorería de este cantón durante la primera quincena del mes de abril próximo entrante.

Jefatura Política, La Unión.—15 de marzo de 1897.

FÉLIX LÓPEZ F.

AVISO

Las personas que tienen que satisfacer impuestos municipales, correspondientes á este cantón, lo verificarán del 1º al 15 del próximo mes de abril.

Jefatura Política del Paraíso, 26 de marzo de 1897.

GREGORIO SÁENZ

5 2

ORDEN DE POLICIA

A todos los propietarios de este cantón se hace saber que dentro de los quince días siguientes á la publicación de la presente, deben tener descuajadas las cercas, limpias las orillas de calle que les pertenecen y aseados los correspondientes des-

gües. Los contraventores á la presente, pagarán diez pesos de multa por la desobediencia, además de pagar el costo que la Policía haga en dichos trabajos.

Jefatura Política del cantón del Paraíso, 26 de marzo de 1897.

GREG^o SÁENZ

AVISO

Se previene á los vecinos del centro de esta ciudad, que están en la obligación de barrer los solares y los frentes de sus casas todos los sábados; bajo la pena de un peso de multa el que contraviniera esta orden. (Artículo 83 del Reglamento de Policía).

Agencia Principal de Policía.—Liberia, Guanacaste, 20 de marzo de 1897.

El Agente Principal de Policía,

JULIO QUESADA SOTO

AVISO

A las doce del catorce del entrante mes de abril remataré en el mejor postor y en la puerta principal de esta Agencia, una yegua pequeña, rosilla, con una marca confusa. Fué presentada al potrero de la Policía de este cantón en calidad de perdida. Se admiten propuestas arregladas.

Agencia Principal de Policía, Heredia.—19 de marzo de 1897.

J. FRANCISCO JIMÉNEZ Z.

AVISO

Los que deben pagar impuestos municipales deben verificarlo del primero al quince del entrante abril, bajo las penas de ley, si así no lo hicieron.

Jefatura Política de Cañas, 12 de marzo de 1897.

El Jefe Político,

ROSA ARAYA

ANUNCIOS**Dirección General de Correos**

Del 1º de abril en adelante la oficina de certificados estará abierta al público todos los días desde las 7½ a. m. hasta las 7 p. m., exceptuando los sábados, que se cerrará á las 4 p. m.

Las piezas que lleguen para certificarse media hora antes de cerrarse las valijas, serán despachadas hasta el siguiente correo.

San José, 31 de marzo de 1897.

M. J. CARRANZA

TELEGRAMAS REZAGADOS

Oficina de San Pedro de Alajuela

Mes de marzo de 1897

Fecha, 24 de enero; procedencia, Cartago; destinatario, Eligio Amador; causa del rezago, desconocido.

Fecha, 31 de enero; procedencia, San Mateo; destinatario, José María Ulate; causa del rezago, desconocido.

Fecha, 10 de febrero; procedencia, Heredia; destinatario, Andrés Arce; causa del rezago, desconocido.

Fecha, 19 de febrero; procedencia, Buena Vista; destinatario, I. Manuel Vindas; causa del rezago, desconocido.

Oficina telegráfica de San Pedro.

El telegrafista,

JOAQUÍN BONILLA G.

AVISO

El domingo 11 del presente mes tendrá efecto la lotería del Hospicio de Incurables. La cantidad de doce mil cincuenta pesos [\$ 12,050-00] para el pago de los números que resulten favorecidos, está depositada en la Tesorería de la Junta de Caridad. El primer premio es un solar en muy buen punto, pues da frente al Parque Nacional y está colindante con la casa que ocupaban los incurables; ó cuatro mil pesos [\$ 4,000-00], á elección del favorecido con el premio mayor. No hay que dejar de comprar billetes para probar la suerte.

San José, 1º de abril de 1897.

El Inspector suplente,

MANUEL N. SÁENZ

Nº 3808

JUAN FÉLIX GONZÁLEZ ULLOA

NOTARIO PÚBLICO

Heredia, oficina del Licenciado don J. Federico González. 30 de marzo de 1897.

Secretaría del Colegio de Abogados

Convoco á los señores abogados á junta general que se celebrará á las 7 p. m. del sábado 3 de abril próximo, en la Escuela de Derecho, con el objeto de efectuar el examen público, previo al grado de Licenciado en Leyes, que debe rendir el señor Bachiller don Manuel Bejarano.

Secretaría del Colegio de Abogados.—San José, 31 de marzo de 1897.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

3—2

AVISO

FACULTAD DE MEDICINA, CIRUGÍA Y FARMACIA

Estando abiertas las clases de la Escuela de Farmacia desde el 15 del presente mes, se avisa que la matrícula quedará cerrada definitivamente el 10 del próximo mes de abril.

San José, 29 de marzo de 1897.

El Secretario,

E. J. PINTO

2—2

FACULTAD DE MEDICINA, CIRUGÍA Y FARMACIA

Se convoca á Junta general extraordinaria, para el lunes 5 del próximo mes de abril, con el objeto de discutir el informe de la comisión nombrada para emitir dictamen sobre la lepra.

San José, 29 de marzo de 1897.

El Secretario,

E. J. PINTO

5—5

ITINERARIO

QUE OBSERVARÁN LOS VAPORES CORREOS DEL

GOLFO DE NICOYA EN EL AÑO DE 1897

Abril

Vía Humo, Ballena y Bolsón

Sale de Puntarenas	á las
Sábado.....	3 7 a. m.
Martes.....	6 9 a. m.
Sábado.....	10 1 a. m.
Martes.....	13 3 a. m.
Sábado.....	17 6 a. m.
Martes.....	20 9 a. m.
Sábado.....	24 1 a. m.
Martes.....	27 3 a. m.
Sale de Ballena	á las
Sábado.....	3 4 p. m.
Martes.....	6 6 p. m.
Sábado.....	10 10 a. m.
Martes.....	13 12 m.
Sábado.....	17 3 p. m.
Martes.....	20 6 p. m.
Sábado.....	24 10 a. m.
Martes.....	27 12 m.

Vía Bebedero

Sale de Puntarenas	á las
Jueves.....	1º 6 a. m.
Jueves.....	8 11 p. m.
Jueves.....	15 4 a. m.
Jueves.....	22 11 p. m.
Jueves.....	29 4 a. m.
Sale del Bebedero	á las
Jueves.....	1º 2 p. m.
Jueves.....	8 7 a. m. del 9
Jueves.....	15 1 p. m.
Jueves.....	22 7 a. m. del 23
Jueves.....	29 1 p. m.

PROGRAMA

del examen de infantería que practicará la tropa de los cuarteles Principal y Artillería, el domingo 4 del corriente, á las 12 m., en la Plaza de Armas de esta provincia.

I parte

Instrucción del recluta, orden cerrado.

II parte

Instrucción de Sección y de Compañía, orden cerrado.

III parte

Instrucción de Compañía, orden abierto.

Los Sargentos instructores,

JOSÉ CAMPOS GAITÁN

ELÍAS ORTEGA

Comandancia de Plaza de la provincia de San José.—1º de abril de 1897.

El Comandante de la Plaza,

DIONISIO ARIAS